

JG

PROCESO: APREHENSION GARANTIA MOBILIARIA

RADICADO: 2020-00223-00

Al Despacho de la señora Juez informándole que dentro de las presentes diligencias obra solicitud de terminación por pago total de la obligación, elevada por el apoderado de la parte demandante. Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 14 de marzo del 2022.

JACKELINE GARCIA MARIN

Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo al memorial en el cual solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, allegada virtualmente el día 13/12/2021; Y una vez verificado que no existe embargo de remanente dentro de las presentes diligencias; el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso de **APREHENSION GARANTIA MOBILIARIA**, adelantado por **MOVIAVAL S.A.S.**, a través de apoderado judicial, contra **RONALD ALEXANDER DELGADO MUÑOZ**, identificado con C.C.# 1.098.809.905, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a la parte accionante.

TERCERO: CANCELAR y LEVANTAR la medida de inmovilización de la motocicleta identificado con Placa **THF66D**, decretada dentro del presente proceso, mediante auto que decreto la aprehensión del rodante de fecha 18 de agosto del 2020; en atención a que no existe embargo de remanente, dentro de las diligencias.

CUARTO: ORDENAR la entrega del vehículo al demandado **RONALD ALEXANDER DELGADO MUÑOZ**, quien canceló la obligación. Oficiar a la Policía Nacional-Sección Automotores, correo electrónico dijin.jefat@policia.gov.co.

QUINTO: PRACTICAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente ejecución, a costa y a favor de la parte demandada, con la constancia de haber sido terminado por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, según lo dispuesto en el Art.116 del C.G. del P. (anexos virtuales 01 C1).

SEXTO: LIBRAR por secretaria las comunicaciones pertinentes. Hecho lo anterior, **ARCHIVAR** el expediente **2020-00223-00.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ



MARIA CRISTINA TORRES MORENO